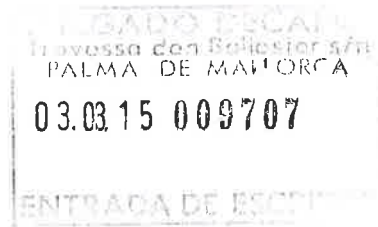


Juzgado de lo Mercantil nº 2
Palma de Mallorca
Concurso Abreviado 408/2014



AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2

JOSÉ DE JUAN ORLANDIS, como ADMINISTRADOR CONCURSAL, según designación debidamente aceptada en los autos de Concurso Abreviado Voluntario 408/2014, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que adjunto acompaño al presente, Plan de Realización de Bienes y Derechos, para su unión a los autos.

SUPLICO AL JUZGADO, tenga por presentado este escrito a los efectos oportunos, y acuerde de conformidad.

Palma de Mallorca, a 3 de marzo de 2015.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José de Juan Orlandis'.

José de Juan Orlandis
- Administrador Concursal -

**PLAN DE REALIZACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS
INTEGRADOS EN LA MASA ACTIVA**

(Artículo 148 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal)

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO DOS DE PALMA DE
MALLORCA

**Concurso Voluntario Abreviado 408/2014 de la entidad
“PINTURAS MALLORQUINAS Y SERVICIOS, S.L.”**

Administración Concursal: José de Juan Orlandis.

Palma de Mallorca, a 3 de marzo de 2015.

José de Juan Orlandis, como Administrador Concursal de la entidad PINTURAS MALLORQUINAS Y SERVICIOS, S.L., cuyo expediente se tramita con el número 408/2014, ante este Juzgado de lo Mercantil, como mejor proceda en Derecho, comparece y presenta:

PLAN DE LIQUIDACIÓN

de conformidad con lo ordenado por este Juzgado, dentro del plazo al efecto conferido por Auto de apertura de la fase de liquidación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES.

Mediante Auto de fecha 16 de enero de 2015, el Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Palma acordó abrir la fase de liquidación de la entidad concursada PINTURAS MALLORQUINAS Y SERVICIOS, S.L., conforme a lo solicitado por la misma en virtud del artículo 142.1 de la Ley Concursal.

Por la mencionada resolución, asimismo y entre otros particulares, se requería a la Administración Concursal para que procediese a la presentación del plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso, de conformidad con lo prevenido por el artículo 148 de la Ley Concursal.

1.2. OBJETIVOS.

El objeto del presente Plan de Liquidación es ordenar la forma en la cual se pretende proceder a la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de PINTURAS MALLORQUINAS Y

SERVICIOS, S.L., estableciendo a tal fin, las pautas generales a seguir y atendiendo a lo dispuesto en la Ley Concursal.

Este Plan de Liquidación se presenta al Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca, el cual acordará ponerlo de manifiesto en la Oficina Judicial y en los lugares que se designen y que se anunciarán en la forma que se estime conveniente, tras lo cual, en base a las observaciones o propuestas formuladas, en su caso, por el deudor y por los acreedores concursales, será finalmente aprobado en su totalidad o en parte, en los términos y con las matizaciones que se consideren oportunas por la autoridad judicial, o siendo rechazado y acordando la liquidación conforme a las reglas legales supletorias establecidas en el artículo 149 de la Ley Concursal.

Asimismo, la Administración Concursal irá presentando los preceptivos informes sobre el estado de las operaciones de liquidación, tal como establece el artículo 152 de la Ley Concursal. Estos informes trimestrales deberán mostrar la situación de la liquidación, el detalle de los bienes y derechos enajenados o realizados, los pagos efectuados a los acreedores, así como cualquier tipo de incidencias que se consideren significativas.

1.3. NORMATIVA APLICABLE.

Los artículos 148 a 153 de la Ley Concursal regulan las operaciones de liquidación, mientras que los artículos 154 a 162 regulan el pago a los acreedores, estando dicha actuación sujeta al control judicial y a la posibilidad de observaciones y propuestas de modificación por el deudor y los acreedores concursales.

Es de señalar que en aquellos aspectos que la Ley Concursal no disponga de preceptos aplicables, será de aplicación la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás disposiciones concordantes.

A tales efectos, la Administración Concursal debe determinar la composición de la masa activa y de la masa pasiva, que ya quedaron definidas en el preceptivo Informe al que hace referencia el artículo 74 y siguientes de la Ley Concursal. En este sentido, conviene significar aquí que, respecto al Informe provisional presentado por esta

Administración Concursal, únicamente se produjo una impugnación de la Lista de acreedores; concretamente, la formulada por la A.E.A.T., interesando que su crédito privilegiado fuese integrado en la categoría de “acreedores públicos” y que su crédito subordinado debía subsumirse en el artículo 92.3º de la Ley Concursal. La Administración Concursal se allanó a la pretensión de la A.E.A.T., que no suponía modificación alguna en cuanto a los importes totales de la Lista de acreedores, de forma que tales importes han quedado definitivamente fijados según consta en el Informe. En cuanto al Inventario de bienes y derechos, las modificaciones del mismo se han derivado del normal devenir del concurso y, básicamente, de las ventas realizadas en la fase común, de las que se ha dado oportuna cuenta al Juzgado; en los apartados siguientes de este escrito, quedarán reflejados definitivamente los bienes y derechos objeto de realización mediante el presente Plan.

De acuerdo con lo establecido en la Exposición de Motivos de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, no obstante la mayor imperatividad de las normas que regulan la fase de liquidación, la Ley nos dota de la conveniente flexibilidad, como se refleja en el presente Plan de Liquidación, y sobre el que podrán formularse observaciones o propuestas por el deudor y los acreedores antes de su aprobación por parte del Juez. Sólo si ésta no se produce y, en su caso, en lo que no prevea el plan aprobado, se aplicarán supletoriamente las reglas legales sobre realización de bienes y derechos de la masa activa del concurso.

Aun en este último supuesto, según establece la Exposición de Motivos de la Ley, debe procurarse la conservación de las empresas o unidades productivas de bienes o servicios integradas en la masa, mediante su enajenación como un todo, salvo que resulte más conveniente a los intereses del concurso su división o la realización aislada de todos o algunos de sus elementos componentes. Consecuentemente, se da preferencia a las soluciones que garanticen la continuidad de la empresa, circunstancia que no se podrá dar en el presente procedimiento, toda vez que la concursada carece de toda actividad y su activo hace imposible la continuidad.

A este respecto, debemos considerar que el recurso a dichas reglas legales supletorias debería considerarse un alternativa del todo

subsidiaria, puesto que se trata de cúmulo de normas generales que no tienen en cuenta las particularidades de la sociedad concursada, razón por la cual son mucho menos apropiadas para hacer frente a los diversos problemas que, en cada supuesto concreto, puedan surgir.

En definitiva, este es el Plan de Liquidación de PINTURAS MALLORQUINAS Y SERVICIOS, S.L., que, a juicio de la Administración Concursal, es el más adecuado a sus circunstancias.

2. BIENES Y DERECHOS OBJETO DE REALIZACIÓN

A continuación se relacionan todos los bienes y derechos que componen la masa activa del concurso a la fecha de emisión del presente Plan de Liquidación.

2.1. Bienes y derechos.

Nº	CONCEPTO	UDS	NATURALEZA	UBICACIÓN	CARGAS
1	Refrigerador Aftercooler - refrigerador posterior	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
2	Refrigerador posterior pequeño	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
3	Secador de Aire - Repuesto Equipo Ecamster Astilleros	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
4	Máquina Hidrolimpiadora Mod.Maxi5500Bar	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
5	Máquina Hidrolimpiadora Mod.Maxi5500Bar	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
6	Eco-Arenadora IBIX 25P	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
7	Prensa Bidones Comap SB4	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
8	Equipo de Bombeo	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
9	Compresor Portátil Ingersoll-Rand P260/HP200	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
10	Compresor Portátil Ingersoll-Rand 7/41	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	

11	Compresor Portátil Atlas Copco XAS 77 con refrigerador	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
12	Compresor Gris Pequeño	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
13	Compresor Gris Mediano	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
14	Máquinas de Pintar Airless Vial M-12-60	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
15	Máquina de Pintar Airless Eléctrica	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
16	Máquina de Pintar Airless Eléctrica	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
17	Martilletas Agujas Aixia F-25CN	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
18	Martilletas Agujas Aixia F-25CN	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
19	Calderines 5 Litros con pistola	2	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
20	Máquina soldadura	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
21	Destornilladores electricos	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
22	Lijadoras de Aire	7	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
23	Pulidoras de Aire	8	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
24	Lámpara Magnun 127 Leds	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
25	Lámpara Spark 27 Leds	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
26	Minitest 600 Elektro Physik	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
27	Mikrotest Digital - Elcometer A456 Model S Dual FNF	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
28	Mikrotest Digital - Elcometer A456CFNF1S - Sonda	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
29	Detector Multigas ALTAIR 4X	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
30	Medidor Temperatura Humedad Superficie Elcometer G319 Delta Hygrometer	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
31	Estación Meteorológica	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
32	Lijadora Neumática para discos de Fibra Modelo 607 7150	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
33	Aspirador Festo CTL 22 E	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
34	Aspirador Festo CTL 22 E	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	

35	Calderín de Presión Premium 60 Sagola	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
36	Calderín de Presión Premium 30 Sagola	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
37	Mezclador Tomecanic TH-Mixer 1600 w	2	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
38	Amolador Angular Freud FG21/230 - Radial	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
39	Taladro Casals VNT750REA	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
40	Pulidoras - Lijadora con Disco Modelo 222SD	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
41	Lijadora Rotorbital Virutex RTE46L	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
42	Lijadora BO4563 Makita	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
43	Generador Tecnoplus GH550M	1	MAQUINARIA	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
44	Material de Andamios	1	UTILES	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
45	Escaleras de 4 Peldaños Doble nº 7	1	UTILES	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
46	Escaleras de 5 Peldaños Doble nº 2 y nº 8	2	UTILES	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
47	Escaleras de 7 Peldaños Doble nº 1 y nº 4	2	UTILES	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
48	Escaleras de 8 Peldaños Doble nº 10	1	UTILES	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
49	Escaleras de 9 Peldaños Doble nº 5	1	UTILES	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
50	Escaleras de 7 Peldaños Aluminio Extensible nº 7	1	UTILES	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
51	Mesa Nogal Rectangular de reuniones	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
52	Sillas Negras de tela	8	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
53	Silla de Cuero Negro, Alto cargo ejecutivo	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
54	Sillas de Tela Negro con respaldo alto reclinable	3	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
55	Silla Blanca escritorio con respaldo bajo con ruedas	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
56	Mesa Nogal con dos piezas de archivado + cajón	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
57	Mesa Nogal con suplemento en forma L con suplemento para teclado y dos cajones	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
58	Mesa Nogal pequeña	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	

59	Cajoneras escritorio Nogal de 3 Cajones con llave y ruedas	2	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
60	Mueble Nogal con dos estantes libres y 2 estantes cubierto con puerta con llave	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
61	Estante bajo Nogal con dos estanterías	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
62	Estantería alto Nogal empotrado con 4 estanterías abiertas y una cerrada con puertas	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
63	Cajonera escritorio Negra de 3 cajones con ruedas	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
64	Mueble estantería bajo Negro con 2 estanterías y ruedas	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
65	Mueble estantería bajo Negro con 3 estanterías fijo	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
66	Armario Alto metálico con puertas y llave, y 6 estante regulables	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
67	Armarios bajos crema con Archivador, estanterías y puertas con llave.	2	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
68	Mesa bajita Negra cuadrada	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
69	Aparador Nogal con un cajón	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
70	Sofá de dos plazas	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
71	Mueble bajo Negro con puertas corredera y 4 estanterías	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
72	Mueble Crema archivador cajonera doble	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
73	Mueble Estantería alto Crema con 5 Estanterías	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
74	Mueble crema con estanterías (3 Uds.) regulable + 2 estanterías cubiertas con puertas	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
75	Cajonera escritorio Metal con 3 cajones	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
76	Cajonera escritorio Crema con 2 Cajones	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
77	Armario pequeño Marrón con 2 estanterías	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
78	Armario Alto Blanco con puertas, llave y 4 estanterías regulables	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
79	Estantería Mecano con 8 cajones	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
80	Estantería Mecano con 6 alturas y dos cuerpos	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
81	Estantería Mecano con 5 alturas y 13 cuerpos	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	

82	Estantería Mecano con 5 alturas y 6 cuerpos	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
83	Estantería Mecano con 6 alturas y 4 cuerpos	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
84	Estantería Mecano con 7 alturas y 1 cuerpos	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
85	Taquillas personal Dobles con llave	10	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
86	Máquina de escribir eléctrica con mesa individual	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
87	Papelera grande con separador de residuos	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
88	Papeleras escritorio negro y marrón redondeas	2	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
89	Papeleras escritorio con separador de residuos	2	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
90	Destructor PS 70 CD 32170-72	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
91	Máquina de escribir eléctrica con mesa individual	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
92	Fotocopiadora Canon IR1510-1670	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
93	Multifunción Brother MFC 5460CN	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
94	Impresora Color Epson	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
95	Ordenadores de sobre mesa con Monitor, teclado y ratón	5	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
96	Ecofuente Osmótica con dispensador de vasos	1	MOBILIARIO	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
97	EXISTENCIAS	VAR IAS	CONSUMIBLE S	C. BISBE SASTRE Nº 22 B	
98	INMOBILIARIA MAR, S.L.U.		SALDOS DEUDORES	Importe: 6.870,13 €	

2.2. Tesorería.

A la fecha de emisión del presente Plan de Liquidación, el saldo de la única cuenta bancaria que mantiene la concursada es de 13.998,45 euros.

3. PLAN DE REALIZACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

La Administración Concursal está obligada a proceder a la realización de los bienes y derechos en el plazo más breve posible, evitando incurrir en dilaciones indebidas en dicha realización.

Esta Administración Concursal, dada la situación de la concursada –sin actividad y sin trabajadores–, propone un Plan de Liquidación por Lotes y por Fases sucesivas, con las particularidades que a continuación se expondrán para cada uno de los correspondientes Lotes. Si alguna de las Fases no consiguiera su objetivo, el Lote objeto de la misma pasaría a liquidarse según lo previsto para la Fase siguiente.

En los listados que se detallarán seguidamente, a la hora de valorar los diferentes Lotes, se ha tenido en cuenta el estado de los bienes y las actuales circunstancias económicas y de mercado.

Se definen los siguientes **LOTES** (según relación descrita en el apartado 2.1 del presente Plan), con sus respectivos valores de liquidación:

LOTE	DENOMINACIÓN	ACTIVOS QUE LO INTEGRAN	VALOR LIQUIDACIÓN
1	MAQUINARIA	Números 1 al 43	21.500,00 €
2	ÚTILES	Números 44 al 50	6.100,00 €
3	MOBILIARIO	Números 51 al 96	3.900,00 €
4	EXISTENCIAS	Número 97	0,00 €
5	DEUDORES	Número 98	6.780,13 €

Asimismo, se definen las siguientes **FASES** para su liquidación:

LOTE	FASE 1	FASE 2	FASE 3
1	Recepción de ofertas y venta directa / adjudicación a la mejor oferta igual o superior al 100% del valor de liquidación. Plazo 2 meses.	Venta directa aislada de los elementos. Plazo: hasta fin operaciones de liquidación (máximo 1 año)	Donación a fundación u organización benéfica y, en su defecto, achatarramiento o destrucción
2	Recepción de ofertas y venta directa / adjudicación a la mejor oferta igual o superior al 100% del valor de liquidación. Plazo 2 meses.	Venta directa aislada de los elementos. Plazo: hasta fin operaciones de liquidación (máximo 1 año)	Donación a fundación u organización benéfica y, en su defecto, achatarramiento o destrucción
3	Recepción de ofertas y venta directa / adjudicación a la mejor oferta igual o superior al 100% del valor de liquidación. Plazo 2 meses.	Venta directa aislada de los elementos. Plazo: hasta fin operaciones de liquidación (máximo 1 año)	Donación a fundación u organización benéfica y, en su defecto, achatarramiento o destrucción
4	Venta a la mejor oferta. Plazo: 4 meses	Donación a fundación u organización benéfica y, en su defecto, reciclaje o destrucción	
5	Seguimiento, gestión y negociación tendente a la satisfacción o recuperación del crédito.	Ejercicio de las acciones judiciales oportunas en reclamación del crédito / Consideración de incobrable.	

3.1. FASE 1 DE LA LIQUIDACIÓN.

Dentro de la *Fase 1* se presentan las siguientes alternativas en función de los diferentes Lotes:

3.1.A) Fase 1 – Lotes 1, 2 y 3:

- i. Una vez aprobado el Plan de Liquidación, la Administración Concursal contactará por correo electrónico, correo o telefónicamente con acreedores, competidores y todos aquellos que se considere oportuno y que pudieran estar interesados en la adquisición de los distintos Lotes.
- ii. El plazo para la recepción de ofertas, en esta primera fase, comenzará una vez aprobado el Plan de Liquidación y se extenderá durante los dos meses siguientes para los Lotes 1, 2 y 3.
- iii. En el plazo de los cinco días siguientes a la finalización del plazo para presentar ofertas, la Administración Concursal considerará la venta directa del Lote a la mejor oferta recibida.
- iv. La AC contactará directamente con el adjudicatario, preferentemente por correo electrónico, informándole que ha resultado ser el adjudicatario del Lote, así como de las condiciones de pago y entrega.
- v. En el caso de que finalmente no pudiera implementarse la compraventa con el adjudicatario, por ejemplo, por la renuncia del mismo, la AC contactará con el ofertante que hubiera realizado la siguiente mejor oferta, comunicándole la adjudicación del Lote así como los pasos a seguir para el pago y la entrega; y así sucesivamente.

Para el caso de que no se hubieran recibido ofertas o, habiéndose recibido, fuesen insuficientes, se iniciaría la *Fase 2*.

3.1.B) Fase 1 – Lote 4:

- i. Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes que integran este lote (botes de pintura antiguos sin ningún valor real), se abrirá un plazo de cuatro meses desde la aprobación del Plan de Liquidación por si se recibiese alguna oferta por este lote, adjudicándose a la mejor oferta recibida.

3.1.C) Fase 1 – Lote 5:

- i. Esta AC continuará con la gestión de cobro, con el objeto de recuperar los créditos adeudados por clientes/deudores.

3.2. FASE 2 DE LA LIQUIDACIÓN.

3.2.A) Fase 2 – Lotes 1, 2 y 3:

- i. Para el caso de que los Lotes 1, 2 y 3 no se hubiesen podido enajenar en la *Fase 1*, se procedería a la intentar la enajenación o realización de los bienes de forma individualizada o aislada mediante venta directa a la primera oferta recibida.
- ii. El plazo para recepción de ofertas en esta *Fase 2* abarcaría desde el fin de la *Fase 1* hasta la finalización de las operaciones de liquidación (máximo un año).
- iii. Para el caso de que no se hubieran recibido ofertas, se iniciaría la *Fase 3*.

3.2.B) Fase 2 – Lote 4:

- i. Si no hubiese resultado posible la realización de los bienes integrantes del Lote 4 en la *Fase 1*, se procedería a su donación a fundación u organización benéfica o, en su defecto, a su reciclaje o destrucción.

3.2.C) Fase 2 – Lote 5:

- i. Una vez realizadas las gestiones de cobro y sin que las mismas hubieran surtido efecto, se estudiaría la posibilidad de interponer las oportunas reclamaciones judiciales, considerándose, en caso contrario, los importes pendientes como incobrables.

3.3. FASE 3 DE LA LIQUIDACIÓN.

3.3.A) Fase 3 – Lotes 1, 2 y 3:

- i. Si no hubiese resultado posible la realización de los bienes integrantes de los Lotes 1, 2 y 3 en las Fases precedentes, se procedería a su donación a fundación u organización benéfica o, en su defecto, a su achatarramiento o destrucción.

4. PUBLICITACIÓN Y PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS

El contenido del Plan de Liquidación, una vez aprobado, además de haberse puesto de manifiesto en la Oficina judicial, se encontrará a disposición de los interesados en el domicilio de la Administración Concursal, sito en la Plaza del Rosario, núm. 5 - 3ºB (07001 Palma de Mallorca); y en la siguiente página web: www.ejf.es. Asimismo, el mismo podrá ser enviado por correo electrónico a los interesados, previa solicitud y a la dirección facilitada a tal efecto.

Las ofertas se deberán enviar, preferentemente por correo electrónico, a la siguiente dirección: pepejuan@ejf.es, y, en su defecto al domicilio indicado anteriormente (Plaza del Rosario, núm. 5 - 3ºB; 07001 - Palma de Mallorca), por correo o personalmente, y deberán recoger las siguientes formalidades:

- Concurso 408/2014 – PINTURAS MALLORQUINAS Y SERVICIOS, S.L.; Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Palma de Mallorca.
- Datos completos del ofertante: nombre/empresa, dirección completa, datos fiscales, teléfono, fax, correo electrónico, persona de contacto.
- Lote / elementos por los que se oferta.
- Especificación del importe neto de la oferta a favor de la concursada, habida cuenta que ésta no se hará cargo de posibles gastos de tramitación, desmontaje o transporte.
- Declaración específica de que conoce y acepta el contenido íntegro del Plan de Liquidación y del estado del Lote.
- Declaración específica de aceptar la adjudicación del respectivo Lote en la situación física, jurídica y administrativa en la que se encuentra, con renuncia expresa a cualquier acción de reclamación por cualquier concepto derivada de la entrega de los bienes en liquidación.
- La oferta deberá estar en todo caso firmada por ofertante o legal representante en caso de personas jurídicas.

5. NORMAS APLICABLES A TODAS LAS OFERTAS DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN

1.- Todos los impuestos, tasas, arbitrios, tributos, intereses y gastos relativos a la adjudicación, venta o transmisión de cada Lote serán a cargo del adjudicatario o comprador.

2.- La entrega de la posesión del Lote correspondiente se llevará a cabo en el plazo que se acuerde con los compradores o adjudicatarios.

3.- Los adjudicatarios o compradores de cualquier Lote renuncian expresamente a cualquier reclamación por el estado del activo. A estos efectos, la Administración Concursal permitirá a los interesados que lo soliciten expresamente, la comprobación del estado de los activos que componen los Lotes.

4.- El pago del precio fijado para la adjudicación o venta de los Lotes se realizará mediante ingreso (efectivo, transferencia o cheque bancario) en la cuenta abierta a nombre de PINTURAS MALLORQUINAS Y SERVICIOS, S.L., que se facilitará a los interesados.

5.- En caso que haya ofertantes que una vez realizada la oferta se desdigan de la misma, se estudiará proceder judicialmente contra los mismos por los daños que puedan haber causado al Procedimiento Concursal.

6. PAGOS A LOS ACREEDORES

Una vez finalizadas las operaciones de liquidación, se procederá al pago a los acreedores según lo establecido en los artículos 154 y siguientes de la Ley Concursal, y de acuerdo con la prelación de créditos establecida en dicha Ley.

El presente Plan de Liquidación, ha sido preparado exclusivamente para que surta sus efectos previstos en la Ley Concursal, en el procedimiento de Concurso Voluntario Abreviado nº 408/2014 de la entidad PINTURAS MALLORQUINAS Y SERVICIOS, S.L., que se sigue ante el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca.

Todo ello se eleva al superior criterio de este Juzgado, interesando se confiera el trámite establecido, a los efectos de que sea puesto de manifiesto en la Oficina Judicial y en los lugares que se estime conveniente, a fin de que se puedan formular las observaciones o propuestas pertinentes.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y tenga por evacuada la obligación de presentar el plan de realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

En Palma de Mallorca, a 3 de marzo de 2015.



José de Juan Orlandis
- *Administrador Concursal* -